



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/5965

21/03/2024

18071

AUTOR/A: ANTONA GÓMEZ, Asier (GP); DELGADO-TARAMONA HERNÁNDEZ, Jimena (GP); LIMA GARCÍA, Laura María (GP); MARISCAL ANAYA, Guillermo (GP); PALENCIA RUBIO, Héctor (GP); ROJAS MANRIQUE, Juan Antonio (GP); SÁNCHEZ OJEDA, Carlos Alberto (GP)

RESPUESTA:

Cada Estado es soberano de delimitar sus aguas marítimas respetando la Convención de Naciones Unidas de Derecho del Mar y siempre teniendo presente que países con costas adyacentes o enfrentadas deben abordar la delimitación de aguas en zonas colindantes de mutuo acuerdo y de conformidad con la legislación internacional, sin que quepan los hechos consumados ni las situaciones de hecho unilaterales.

Dicho esto, hemos cumplido el mandato de la Declaración de abril de 2022 en los términos de la misma, con la reactivación del grupo de trabajo de delimitación de espacios marítimos en la fachada atlántica, que se creó en 2003, y que lleva reuniéndose desde entonces once veces, las dos últimas tras la mencionada declaración de abril. El enfoque seguido en el grupo es el de la cooperación en áreas en las que se ha visto necesario reforzar y estructurar la cooperación ya existente.

Madrid, 30 de abril de 2024